

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 05 JUL 2012

Decreto Exento N° U3873

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria de la Oficina de Concejales la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Municipal Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela Rut N° 16.544.209-1 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Secretaria de la Oficina de Concejales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Karla Aguilera Valenzuela un honorario total Mensual de \$ 310.000.- Impuesto Incluido.- El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal **siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro Subsidio Hospital).

OCTAVO: Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de Un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 37 de Diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares predando un en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Valleney.

ANÓTESE, COMUNICIPAL Y ARCHÍVESE

> Por Ordan dell'Sr. Alcalde Firma

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARÍA MUNICIPAL KARINA ZNDREA ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 05 JUL. 2012 2012 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela Rut Nº 16.544.209-1 exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Secretaria de la Oficina de Concejales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Karla Aguilera Valenzuela un honorario total Mensual de \$ 310.000.- Impuesto Incluido.- El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de $8:^{30}$ horas de la mañana a $17:^{18}$ horas de la tarde con un periodo de $\frac{1}{2}$ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las $17:^{48}$ horas

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro Subsidio Hospital).

OCTAVO: Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de Un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipal de Vallenar

Por Orden del Sr. Al

ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

KARLA RA VALENZUELA FUNCTIONARIO

ALIDAD OF SECRETARIA MUNICIPAL

NANCY ELIZABETA FARFAN RIVEROS SECRETABAA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE